

**Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación definitiva del presupuesto general, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el año 2020.*

**EDICTO**

Aprobados definitivamente el Presupuesto General así como las Bases de Ejecución, y las modificaciones introducidas en la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2020, al no haberse presentado alegaciones durante el tiempo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo y en el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y considerando que por el Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local sobre la tramitación del presupuesto en estado de alarma en contestación a una consulta formulada por un Ayuntamiento, ha manifestado que “el ámbito de aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se refiere al de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los plazos que se suspenden lo son para tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentran en aquel ámbito. Al ser una medida excepcional no puede ser objeto de aplicación extensiva. El procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos no es un procedimiento administrativo común, sino con un procedimiento específico que regula el TRLRHL. En consecuencia, aquella disposición adicional no sería aplicable al caso concreto al que se refiere la consulta, por lo que una corporación local podría seguir con el procedimiento de aprobación de su presupuesto. Existen además motivos para la continuación del procedimiento y que apunta el propio consultante. No obstante, si la corporación local decidiese suspender el procedimiento no veo inconveniente para que lo haga. Todo ello, sin perjuicio de lo que corresponda valorar al secretario y, en su caso, a los servicios jurídicos de la corporación, de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas.”

Por medio del presente se publican el Presupuesto resumido a nivel de capítulos para el ejercicio 2020 así como las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio 2020.

**I. RESÚMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1- GASTOS DE PERSONAL	14.800.641,26
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	9.075.354,00
3- GASTOS FINANCIEROS	345.000,00
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.523.160,00
6- INVERSIONES REALES	2.597.910,11
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	2.200,00
9- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.514.265,37</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
1- IMPUESTOS DIRECTOS	14.670.000,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	800.000,00
3- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.900.820,35
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.068.632,09
5- INGRESOS PATRIMONIALES	1.272.806,08
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	2.200,00
9- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.514.458,52</b>

**II. MODIFICACIONES RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL:**
**II.1.- Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo**
**Amortización**

**Primero.-** Amortización/reconversión de los puestos que se enumeran a continuación por considerarse que ya no responden a necesidades que deban cubrirse mediante personal propio en atención a la evolución del mercado y la actividad económica y a los nuevos modelos de prestación de servicios que se están implementando en las Administraciones Públicas:

- 1 puesto de responsable de electricidad.
- 1 puesto de ayudante de servicios sociales.
- 1 puesto de conductor/a de obras.
- 1 puesto de pintor/a.
- 3 puestos de limpiadores/as.
- 1 puesto de recepcionista de Centro de Salud

Descripción técnica de los puestos a reconvertir/amortizar:

Número del puesto	Denominación	Grupo Titulación	CD	CE	Acceso
89 PL	Resp. electricidad	C1	16	A+D+F+G+2+6	C-OP
97 PL	Ayudante S.Sociales	C2	12	1+G	C-OP
147 PL	Conductor de obras	C2	12	A+2	C-OP
153 PL	Pintor	C2	12	A+2	C-OP
171 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP
179 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP
181 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP
220 PL	Recepcionista C.S	OAP	12	A+2+G	C-OP

Por su parte, creación de los siguientes puestos de trabajo:

- 2 Técnicos/as de Turismo
- 1 Técnico/a Medioambiental y Paisajístico (Área Turismo)
- 1 Trabajador Social.
- 1 Oficial-Jefe de Jardinería\*
- 1 Oficial Policía Local \*
- 1 Coordinador/a Área Promoción Económica\*
- 1 Director de Servicios Educativos y Culturales

\* A cubrir por promoción interna.

**La descripción técnica de los puestos de nueva creación es la que sigue:**

Antena, a 7 de abril de 2020.—La alcaldesa-presidenta, M.ª Amparo Estarlich Martorell.

Nº del puesto	Denominación	Gr.Tit	CD	CE	Forma de acceso	Titulación específica
9 PF	Director del Servicio Educación/Cultura	A1	26	A+Bz+D+F	LD	
204 y 205 PF	Técnico/a de Turismo	A2	19	A+4	C-O	Grado Turismo
17 PF	Técnico/a medioambiental paisajístico (Turismo)	A2	19	A	C-O	Ingeniero Técnico
172 PF	Coordinador Área Promoción Económica	A1	24	A+by+D	C-O (PI)	Agente de Desarrollo Local
112 PL	Oficial-Jefe Jardinería	C1	18	A+By	C-O (PI)	
53 PL	Trabajador/a Social	A2	21	A	C-O	Grado Trabajo Social
40 PF	Oficial PL	C1	20	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	C-O (P.I)	Bachillerato-FP 2º grado

**Segundo.-** Reclasificar los puestos correspondientes a Técnico/a Superior de Educación Infantil(nº 68 L a 86 L) en cuanto al grupo de titulación exigido en la RPT para desempeñar los mismos, actualmente fijado como C1, habida cuenta que la titulación requerida para ejercer tales funciones a día de hoy (Técnico Superior

de Educación Infantil) se encuentra incluida en el grupo B de clasificación profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del TREBEP ("para el acceso a los cuerpos o escalas del grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior). En su virtud, dichos puestos figurarán como barrados (B/C1) en la RPT del ayuntamiento. Esta modificación no supone incremento presupuestario alguno, puesto que en la plantilla de personal no se van a crear las plazas correspondientes al grupo B (para que puedan ser ocupadas por quienes accedan a las mismas próximamente bien por acceso libre bien por promoción interna) por impedirlo la normativa presupuestaria que regula la creación de nuevas plazas (no se cumplirían los requisitos de la tasa de reposición). No obstante, con este acuerdo se permite abordar el proceso de transformación de las plazas en sucesivos ejercicios, de forma progresiva y en la medida de lo permitido por dicha normativa.

## **II. 2.- Modificaciones en la Plantilla de Personal**

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se aprueba la introducción de las siguientes modificaciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria:

### **Primero.- Reconvertir o suprimir las plazas que se enumeran a continuación:**

- 3 plazas de limpiadoras, correspondientes a los números 171 PL 179 PL y 181 PL actualmente vacantes.

- Una plaza de electricista (Nº 89 L, vacante por la promoción del titular a otra plaza).

- Una plaza de ayudante de servicios sociales (Nº 97 L, por jubilación de su titular en 2019).

- Una plaza de conductor de obras (Nº 147 L, que se encuentra vacante).

- Una plaza de pintor (Nº 153 L, vacante por declaración de incapacidad absoluta del titular).

- Una plaza de recepcionista del Centro de Salud (Nº 220 L, vacante por IP con efectos definitivos de fecha 26/07/19).

Total de 8 plazas vacantes disponibles para su reconversión/amortización.

**Segundo.- Creación de las siguientes plazas :**

**1) Personal Funcionario:**

- 2 plazas de Técnicos/as Medios de Turismo (Nº 204F y 205F), con las siguientes características:

Grupo de titulación: A2

Nivel 22 de complemento de destino

Factores A + 4a de complemento específico.

Titulación específica requerida: Grado de Turismo (equivalencia con la antigua Diplomatura en Turismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2015 por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Turismo, en donde se establece que el título oficial universitario de Diplomado en Turismo se corresponde con el nivel 2 (grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) y demás homologaciones reconocidas oficialmente.

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

- 1 Técnico Medioambiental Paisajístico (Área Turismo), puesto nº 17 F

Grupo de titulación: A2.

Nivel 19 de Complemento de destino

Factor A de Complemento específico.

Titulación específica requerida: Ingeniero Técnico (Diplomatura).

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

- 1 plaza de Oficial de Policía Local (Nº 204F), con las siguientes características:

Grupo B de titulación.

Nivel 20 de Complemento de Destino.

Factores A + By + C1 + 1 + 2 + 3ª + 4ª + 5 de complemento específico.

Titulación requerida: Bachillerato.

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

-1 plaza de Coordinador/a del Área de promoción Económica

Grupo A1 de titulación.

Nivel 24 de complemento de destino.

Factores A+By+D de complemento específico.

Titulación requerida: Grado + Máster/Licenciatura.

Forma de acceso: Concurso-Oposición, por promoción interna.

-1 plaza de Director del Servicio de Educación y Cultura.

Grupo A1 de titulación.

Nivel 26 de complemento de destino.

Factores A+Bz+C+D de complemento específico.

Titulación requerida: Grado + Máster/Licenciatura.

Forma de acceso: Libre designación.

**2) Personal Laboral:**

- 1 plaza de Oficial-Jefe de Jardinería (nº 112 L)

Grupo C1 de titulación.

Nivel 18 de Complemento de destino.

Factores A + By de Complemento específico.

Titulación requerida: Graduado Escolar.

Forma de acceso: Concurso-Oposición, por promoción interna.

- 1 Plaza de Trabajadora Social,

Grupo A2 de titulación.

Nivel 21 de complemento de destino.

Factores de complemento específico: A.

Titulación requerida: Diplomatura Universitaria o Grado en Trabajo Social.

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La descripción técnica de las plazas de nueva creación es la siguiente:

Plantilla de personal

<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Denominación</b>	<b>Gr. Tit.</b>
Administración Especial	Técnica	Superior	Director Servicio Educación/Cultura**	A1
Administración Especial	Técnica	Media	Técnico/medio de Turismo	A2
Administración Especial	Técnica	Media	Técnico/a medioambiental paisajístico (Turismo)	A2
Administración Especial	Técnica	Media	Coordinador Área Promoción Económica**	A1
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial de la Policía Local	B
Personal laboral			Oficial-Jefe Jardinería	C1
Personal Laboral			Trabajadora Social	A2

\* Creación de las plazas pero dotadas solo para dos meses en previsión del tiempo que deberá transcurrir hasta su provisión y para cuadrar la masa salarial.

**3) Personal laboral indefinido no fijo**

Nº 52L (Subalterno), encuadrada en el personal laboral, (Jornada parcial 30h/sem.) correspondiente a grupo OAP, con nivel 10 de Complemento de destino y factores A + 2. Forma de acceso: Por sentencia Judicial 214/2019 del Juzgado de lo Social nº 5 de Valencia.

La creación de la plaza supone un coste de: 13.113,78 €

NOTA 2: El coste de incorporación de esta plaza 52L se produce por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Valencia, por lo que no se tiene en cuenta a efectos de cálculo comparativo.

**4) Incorporar a la plantilla de personal el personal eventual** resultante del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2019 relativo a la fijación del régimen retributivo de dicho personal para la legislatura 2019-2023 en los siguientes términos:

**PUESTO DE TRABAJO****RETRIBUCIONES**

-Coordinación áreas inclusión social, mayores e igualdad	- 30.587,58 €
-Coordinación áreas de gobierno y relaciones institucionales	- 32.587,58 €
-Coordinación áreas de deportes	- 30.587,58 €
-Coordinación de la comunidad educativa y centros escolares	- 30.587,58 €
-Secretario Alcalde	- 34.712,54 €

**5) Introducir las siguientes modificaciones en las jornadas horarias que se enumeran a continuación:**

- 1.- La plaza de profesora de danza pasaría de 30 a 37 horas y media, de acuerdo con las necesidades del servicio que se han venido evidenciando en los últimos cursos.
- 2.- La jornada de los subalternos se incrementa del 50 al 80 % en atención a las necesidades del servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal y sus bases de ejecución, así como las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, correspondientes al ejercicio 2020, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJ de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

En Riba-roja de Túria, a 7 de abril de 2020.—La alcaldesa en funciones, por delegación del alcalde en virtud de la resolución de Alcaldía 885/2020 de 24/03/2020, Teresa Pozuelo Martín.